



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024 –2022–SUNARP-ZRIV/JEF

Iquitos, 13 de abril del 2022.

**VISTOS:** El Informe N° 041-20223-SUNARP/ZR N° IV-UADM-PERS del 12 de abril de 2022, de la Unidad de Administración – Personal, y el Memorandum N° 0135-2022-SUNARP/ZR.IV-UPPM del 12 de abril de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a este;

Que, en ese contexto, el artículo 72 del citado reglamento, establece que para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal; seguidamente, el artículo 73 señala que el encargo de funciones en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, para lo cual se requiere previamente opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, la servidora Clara Rosa Salas Barrera, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, mediante comunicación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, indica que hará uso de descanso vacacional por el periodo comprendido del 18 al 27 de abril de 2022; en ese sentido, a fin de no afectar las funciones de la acotada Unidad se hace necesario encargar al CPC. Lincoln Mallaupoma Espinoza, las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones como Tesorero;

Que, mediante el Informe N°041-2022-SUNARP/ZR N°IV-UADM-PERS de fecha 12 de abril de 2022, la Unidad de Administración – Personal informa que respecto de los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°074-2014-SUNARP/SN y modificatoria, el servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza, si bien aún no cuenta con el tiempo de experiencia requerido para el puesto, se debe tener en consideración que



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N°2024-2019-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre 2019, así como la conclusión 3.7 recaída en el Informe Técnico N°1236-2021-SERVIR/GPGSC del 22 de junio de 2021, señala que la entidades sujetas al régimen de laboral de la actividad privada pueden tomar como referencia lo establecido por las normas del Decreto Legislativo N°276 al momento de regular el encargo en sus disposiciones internas; de esta manera, dicha autoridad refiere que es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisito del puesto originario;

Que, mediante el Memorandum N° 0135-2022-SUNARP/ZR.IV-UPPM, del 12 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y libre afectación para comprometer el referido gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal 2022 en función a la PCA, para comprometer el pago de diferencial de encargatura de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto por el periodo del 18 al 27 de abril de 2022, en concordancia con el artículo 72 del RIT de la SUNARP;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N° 314-2021-SUNARP/GG;

### SE RESUELVE:

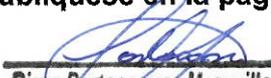
#### Artículo 1.- Encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Encargar, a partir del 18 al 27 de abril de 2022, las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza, en adición a sus funciones de Tesorero de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.

#### Artículo 2.- Notificar

Notificar la presente resolución al servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**

  
**Birna Portocarrero Marquillo**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos